Octava.—Las enseñanzas serán dadas en dos etapas: una común, en su mayor parte, para las tres ramas y que comprenderá: Administración y Legislación Sanitaria, Medicina Social y Demografía, Epidemiología y Técnica estadística, Higiene general, urbana y rural; Higiene de la alimentación, Microbiología, Serología, Parasitología y Técnicas físicas y químicas de aplicación higiénico-sanitaria, y otra segunda, distinta para cada profesión, durante la cual los alumnos Médicos cursarán las enseñanzas teórico-prácticas y objetivas en los Ceneros oficiales de Lucha y Asistencia Sanitario-social, tanto dispensariales como hospitalarios. Los Farmacéuticos, fabricación y control de medicamentos y productos de interés sanitario, y los alumnos Veterinarios, Zoonosis transmisibles para el hombre, en sus aspectos analíticos, clínicos y epizootológicos.

Novena.—Por el carácter de la enseñanza, la asstencia a las clases teóricas y prácticas es rigurosamente obligatoria, y las faltas de asistencia inhabilitan para las pruebas finales, cuando la Dirección de la Escuela así lo estime.

Décima.—Las pruebas finales consistirán en un examen práctico y en un ejercicio escrito, éste sobre dos temas en relación con las materias del programa, elegidos por el Tribunal: uno de carácter general y común para las tres profesiones (Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios), y otro diferente para cada una de ellas.

Undécima.—Los ejercicios serán puntuables desde veinticinco a cincuenta puntos, considerándose eliminados los que no alcancen la puntuación mínima.

Duodécima.—El Tribunal quedará constituído por Profesores de la Escuela Nacional de Sanidad.

Décimotercera.—El importe de la matrícula para cada alumno será de 800 pesetas, debiendo ser ingresada esta cantidad en la Administración de la Escuela Nacional de Sanidad, dentro de los quince primeros días del comienzo del curso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de octubre de 1960.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

* * *

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Almería por la que se anuncia segunda subasta de las obras que se citan.

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó anunciar en segunda subasta la obra que a continuación se detalla:

Obra: Proyecto reformado del alumbramiento de aguas para abastecimiento público de Benahadux.
Precio tipo: 1.118.734,16 pesetas.
Fianza provisional: 21.781,01 pesetas.
Fianza definitiva: 43.562,02 pesetas.
Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Las bases a las que deberán atenerse cuantos licitadores deseen tomar parte en dicha subasta han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 253, de fecha 4 de noviembre del presente año.

La subasta tendrá lugar en el Gobierno Civil, a las trece horas, una vez transcurridos veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la admisión de pliegos se verificará hasta las trece treinta horas del día anterior a la misma, en la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial.

Almería, 4 de noviembre de 1960.—El Gobernador civil, Presidente, Ramón Castilla Pérez.—3.866.

* * *

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Granada por la que se anuncian subastas de diversas obras.

Se sacan a pública subasta las siguientes obras, cuyos importes, fianzas provisionales y definitivas y plazos de ejecución se expresan a continuación:

Clase de obra y Municipio: Proyecto de construcción de un Cementerio en Baúl (Baza); importe, 167.025,41 pesetas; fianza provisional, 3.340,50 pesetas; fianza definitiva, 6.681,01 pesetas; plazo de meses, tres.

Clase de obra y Municipio: Camino de Albolote a la carretera de Bailén a Málaga; importe, 513.820,68 pesetas; fianza provisional, 10.276,41 pesetas; fianza definitiva, 20.552,82 pesetas; plazo en meses, ocho.

El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacerlo en la Secretaría de esta Comisión Provincial (Diputación Provincial, plaza de Bibataubín), durante el indicado plazo y horas de diez a trece.

En dichas oficinas se encuentran expuestos al público los pliegos de condiciones, Memorias, planos, presupuestos y demás elementos relacionados con estas obras.

Las condiciones económico-administrativas serán las redactadas por esta Comisión, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 265, de 20 de noviembre de 1958, salvo en lo que respecta al artículo 21, que queda modificado en la forma siguiente:

«El contratista vendrá obligado a ingresar en la cuenta corriente especialmente destinada a reflejar la recaudación de los honorarios facultativos por replanteo, dirección, vigilancia y liquidación de la obra, la cantidad a que ascienden los mismos, conforme a las tarifas vigentes para esta clase, en el momento de su contratación.»

La fianza provisional deberá depositarse en la Caja Nacional de Depósitos o en algunas de sus dependencias, a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Granada, 3 de noviembre de 1960.—El Gobernador civil, Presidente.—3.894.

* * *

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Lérida por la que se anuncia subasta de las obras que se mencionan.

Por acuerdo de la Comisión Permanente de 29 de octubre último, se ha acordado la celebración de subasta para la ejecución de las obras de construcción del camino carretero de acceso a Estabill (Pobleta de Bellvehí).

Tipo de licitación: 576.818,40 pesetas.
Fianza provisional: 11.536,36 pesetas.
Fianza definitiva: 23.072,73 pesetas.

Se celebrará la subasta a las trece horas del día siguiente al de haber terminado el plazo de presentación de proposiciones, que será el de diez días; y el expediente, con sus proyecto, presupuestos, pliegos de condiciones, etc., estará de manifiesto en la Secretaría de la Comisión Provincial.

La Junta ante la que se verificará el acto será presidida por el excelentísimo señor Gobernador civil, asistiendo los miembros de la Comisión Permanente y el Abogado del Estado y el Interventor de la Delegación de Hacienda, y se reunirá a tal efecto en el Palacio del Gobierno Civil.

Como modelo de proposición y demás condiciones regirán las consignadas en el anuncio publicado para la subasta de obras del Plan provincial de 1958 en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1958, y en el de la provincia de 11 de noviembre de 1958.

Lérida, 2 de noviembre de 1960.—El Gobernador civil-Presidente, José Antonio Serrano Montalvo.—3.879.

* * *

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Valladolid por la que se anuncian subastas de las obras que se citan.

En cumplimiento del acuerdo de 2 de noviembre de 1960 se anuncia subasta pública para la contratación de las siguientes obras:

Primera subasta.—Casa Consistorial de Renedo de Esgueva, con un tipo de licitación de 339.222,31 pesetas. La fianza provisional es de 6.784,45 pesetas y la definitiva será el 4 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución es de seis meses, siendo financiada la obra por una subvención estatal de 305.300,08 pesetas, y una aportación del Ayuntamiento de 33.922,23 pesetas.

Segunda subasta.—Puente pasarela en el Esgueva (Castronuevo de Esgueva), con un tipo de licitación de 107.187,13 pesetas. La fianza provisional es de 2.143,74 pesetas, y la definitiva será el 4 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución es de doce meses, siendo financiada la obra con una subvención estatal de 102.187,13 pesetas y una aportación del Ayuntamiento de 5.000 pesetas.

El anuncio detallado de estas subastas se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» número 249, de 3 de noviembre de 1960, rigiendo el pliego tipo de condiciones publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» número 241.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de la Comisión (Diputación Provincial) durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, de las diez a las catorce horas, pudiendo examinarse durante los mismos días y horas y en dicho lugar los proyectos y pliegos de condiciones, siendo el plazo de diez días, por expresa declaración de urgencia.

Las subastas se celebrarán en el Salón de Juntas del Gobierno Civil de Valladolid a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de pliegos, verificándose sucesivamente a partir de la citada hora.

Valladolid, 3 de noviembre de 1960.—El Gobernador Civil accidental, Vicepresidente de la Comisión, Emiliano Berzosa Recio.—El Secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—3.837.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se prorroga el plazo y fecha establecidos por la de 29 de octubre de 1960 que anunciaba subasta pública de obras de modernización de carreteras incluídas en la primera relación de 1960 (sexta lista).

El plazo y fecha establecidos para los días 14 y 21 de los corrientes referente a la admisión de proposiciones y celebración de la subasta de las obras números 55 (Lugo) y 107 (Zaragoza), según Resolución de este Centro directivo publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 del mes en curso, se entenderán prorrogados hasta los días 18 y 26 de noviembre de 1960, respectivamente.

Madrid, 8 de noviembre de 1960.—El Director general, Vicente Mortes.

* * *

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Duero por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se detallan.

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes afectados en los términos municipales de Manzanal de Arriba y su anejo de Sandín, y Cernadilla y sus anejos de San Salvador de Palazuelo y Anta de Tera (Zamora) por la zona de obras del denominado «Salto de Cernadilla», integrado en el «Aprovechamiento hidroeléctrico del río Tera, entre Puebla de Sanabria y Puente de Tera (Zamora)», del que es concesionaria la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.»;

Resultando que las obras del citado aprovechamiento han sido declaradas de utilidad pública a los fines de expropiación forzosa de bienes necesarios, en virtud de lo dispuesto en la cláusula undécima de la Orden ministerial de 17 de marzo de 1958, por la que se otorgó la concesión del mismo;

Resultando que la referida Sociedad ha presentado la relación que determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 de bienes que se considera necesario expropiar para la ejecución de las obras que en el encabezamiento se citan, la cual se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1959, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» de 23 de noviembre anterior y en el diario «Imperio», de Zamora, de 14 de este último mes, y por edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Manzanal de Arriba y Cernadilla, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la referida Ley, habiéndose presentado las siguientes reclamaciones: una, por don Pascual Matellanes Matellanes, manifestando que la parcela número 69, del término de Manzanal, anejo de Sandín, que figura a nombre de Pascual Matellanes Madrigal, es de su propiedad; otra, por don Pascual Matellanes Madrigal, exponiendo que la parcela número 311, del mismo término, que figura a nompre de Pascual Matellanes Matellanes, es de su propiedad; otra, por don Tomás Matellanes Martínez, en análogo sentido, sobre la parcela número 307, del término citado, que figura a nombre de Juan Matellanes Matellanes; otra, en el mismo sentido, por don Francisco Matellanes Madrigal, sobre la parcela número 90, del mismo término, que figura a nombre de Francisco Matellanes Ferrero; otra, por don Juan Matellanes Domínguez, manifestando que la parcela número 346, del repetido término, figura a nombre de Félix Herrero Matellanes, con una superficie de 630 metros cuadrados, en realidad sólo tiene 88 metros cuadrados, y teniendo en cuenta que colindante con la misma tiene el compareciente otra finca que mide 542 metros cuadrados y que se omite en la relación, solicita se subsane dicha omisión en la forma citada, suscribiendo su conformidad a ello el propietario citado que figura en la relación; y, finalmente, otra por doña Damiana González Antón, exponiendo que las parcelas números 59 y 96 del término de Cernadilla, anejo de San Salvador de Palazuelo, que figuran, respectivamente, a nombre de Elena Burgo Robleda y Dominga González, y de Daniel González Martín, son de su propiedad, la primera en unión de doña Elena Burgo Robleda;

Resultando que trasladadas dichas reclamaciones a la citada Entidad beneficiaria de la expropiación contesta en el sentido de que se ha comprobado la veracidad de las mismas;

Resultando que afectando la ocupación de fincas a una parcela de 13,5849 hectáreas del monte de utilidad pública número 47 bis del Catálogo de la provincia de Zamora, y que figura en la relación con extensión distinta por error, con el número 1 del término de Cernadilla, anejo de San Salvador de Palazuelo, se ha tramitado el correspondiente expediente, para sustanciar la preferencia del interés general de las obras del Salto de Cernadilla, sobre la utilidad pública de la parcela del monte en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la vigente Ley de Montes; habiendo recaído en dicho expediente resolución mediante Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de 30 de junio último, declarando dicha preferencia;

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, siendo favorable a la necesidad de ocupación el dictamen emitido por la Abogacía del Estado, procediendo efectuar en la relación de bienes las rectificaciones que se interesan en las reclamaciones formuladas, así como la correspondiente a la superficie de la parcela del monte de utilidad pública citado,

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20, en relación con el 98 de la expresada Ley, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes que se describen detalladamente, así como sus titulares respectivos, en la relación ya publicada, por lo que no se relacionan nuevamente, con las rectificaciones de titularidad siguientes: Parcelas números 69, 90, 307 y 311 del término de Manzanal de Arriba, anejo de Sandín, a favor, respectivamente, de Pascual Matellanes Matellanes, Francisco Matellanes Madrigal, Tomás Matellanes Martínez y Pascual Matellanes Madrigal; parcelas números 59 y 96 del término de Cernadilla, anejo de San Salvador de Palazuelo, a favor de Damiana González Antón y Elena Burgo Robleda, la primera, y de Damiana González Antón, la restante. Asimismo se segregan de la parcela número 346, del término de Manzanal de Arriba, anejo de Sandín, 542 metros cuadrados, propiedad de Juan Matellanes Domínguez, incluyendo otra con dichas carasterísticas, con el número 346 bis, quedando la anterior con 88 metros cuadrados, y se rectifica la extensión de la parcela número 1, del término de Cernadilla, anejo de San Salvador de Palazuelo, fijándola en 13,5849 hectáreas.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de su notificación personal o de su publicación en los «Boletines Oficiales», respectivamente.

Valladolid, 21 de octubre de 1960.—El Comisario Jefe, Cipriano Alvarez Ruiz.—4.866.